

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 8

Periódico Oficial: No. Extraordinario No. 8

Tomo: CXXV

Fecha de Publicación: 20-10-2000

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 236

ARTICULO UNICO.- Se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 30.-...

I a V.-...

VI.- Los miembros de los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales, o Magistrado, Secretario General, Juez Instructor o Actuario del Tribunal Estatal Electoral, a menos que se separen de su cargo un año antes de la elección.

VII.-

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., 18 de Octubre del año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VICTOR HUGO MORENO.- RUBRICA"

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL GOBERNADOR COSNTITUCIONAL DEL ESTADO.- **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. Rúbricas.